

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez el presente proceso informándole que en memorial que antecede el apoderado del extremo ejecutante solicita el desglose de la escritura pública 9413 de 2007.

Sírvase proveer. Manizales, Caldas, 25 de noviembre de 2022.

DANIELA PÉREZ SILVA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

Manizales, cinco (5) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

RADICADO	1700131030052018-00022-00
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADOS	GILBERTO y MARIA TERESA ARANGO ARANGO
AUTO	SUSTANCIACIÓN

De cara a la solicitud efectuada por el apoderado solicitante, encuentra el Despacho que a fin de resolver lo correspondiente conforme lo estatuye el artículo 116 del Estatuto Procesal, se hace necesario requerirlo a fin de que acredite el pago de arancel¹.

Acreditado lo anterior se procederá a resolver lo correspondiente.

NOTIFÍQUESE

JULIANA SALAZAR LONDOÑO
JUEZA

¹ <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-civil-del-circuito-de-manizales/77>